Hon. Lubriel Vega Collazo
Presidente

ORDENANZA NÚM. 18 **SERIE 2025-2026**
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA- DÍA 6 **1 DE MAYO DE 2026**

PARA CREAR EL "PROGRAMA DE BECA DE EXCELENCIA DEPORTIVA Y LIDERAZGO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE MOROVIS"; ESTABLECER SUS CRITERIOS, CUANTÍA, PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio de Morovis, al amparo de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", tiene la facultad de promover el bienestar general, el desarrollo educativo, social, recreativo y deportivo de sus ciudadanos.

POR CUANTO: El deporte constituye una herramienta esencial en la formación integral de la juventud, fomentando valores tales como la disciplina, el liderazgo, la responsabilidad y el compromiso comunitario.

POR CUANTO: Es política pública municipal fomentar el desarrollo académico y deportivo de los estudiantes, especialmente aquellos que se destacan como atletas y líderes en sus comunidades.

POR CUANTO: En el Municipio de Morovis existen diversas instituciones educativas de nivel superior, tales como la Escuela Superior Jaime A. Collazo Del Río, la Escuela Superior Josefa Del Río Guerrero y el Colegio Puerto Rico Bilingual Basketball Academy, cuyos estudiantes participan activamente en programas deportivos.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer un mecanismo objetivo, transparente y equitativo para reconocer y apoyar a estudiantes atletas graduandos que demuestren excelencia académica, mérito deportivo, servicio comunitario y conducta ejemplar.

POR CUANTO: La creación de un programa de becas deportivas municipales contribuirá al desarrollo integral de la juventud moroveña y facilitará su acceso a estudios postsecundarios.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISALTURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **CREACIÓN**

Se crea el Programa de Beca de Excelencia Deportiva y Liderazgo Cívico del Municipio de Morovis, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes municipal.

SECCIÓN 2DA: **PROPÓSITO**

El programa tendrá como propósito:
a) Fomentar el desarrollo académico y deportivo de estudiantes graduandos.
b) Reconocer la excelencia en el deporte, la educación y el servicio comunitario.
c) Incentivar valores de liderazgo, disciplina y compromiso cívico.

SECCIÓN 3RA: ESCUELAS PARTICIPANTES

Participarán las siguientes instituciones educativas del Municipio:

1. Escuela Superior Jaime A. Collazo Del Río
2. Escuela Superior Josefa Del Río Guerrero
3. Colegio Puerto Rico Bilingual Basketball Academy

SECCIÓN 4TA: CANTIDAD DE BECAS

Se otorgarán cinco (5) becas por cada escuela superior, para un total de quince (15) becas anuales.

SECCIÓN 5TA: CUANTÍA

Cada beca consistirá en una aportación única de quinientos dólares ($500.00), sujeta a disponibilidad presupuestaria.

SECCIÓN 6TA: ELEGIBILIDAD

Todo solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser residente bona fide del Municipio de Morovis por un mínimo de tres (3) años.
b) Ser estudiante graduando de cuarto año de una escuela ubicada en Morovis.
c) Haber sido admitido en una institución universitaria acreditada.
d) Haber participado activamente en actividades deportivas por al menos tres (3) años.
e) Poseer un promedio académico mínimo (GPA) de 3.00.
f) Tener historial disciplinario satisfactorio.

SECCIÓN 7MA: SISTEMA DE NOMINACIÓN

Las escuelas podrán nominar estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.
No se establecerá límite de nominaciones por escuela; sin embargo, la adjudicación final se limitará a cinco (5) becas por escuela.

SECCIÓN 8VA: JUNTA EVALUADORA

Se crea una Junta Evaluadora compuesta por:
a) Director(a) de Recreación y Deportes del Municipio de Morovis
b) Coordinador Deportivo Municipal
c) Representante del Departamento de Educación
Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar las solicitudes y adjudicar las becas.

SECCIÓN 9NA: SISTEMA DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas conforme a un sistema de cien (100) puntos:
a) Mérito Académico – 35 puntos
b) Mérito Deportivo – 30 puntos
c) Servicio Comunitario – 20 puntos
d) Conducta y Valores – 15 puntos
Las becas serán adjudicadas a los estudiantes con mayor puntuación en cada escuela.
En caso de empate, se utilizarán los siguientes criterios:

1. Mayor promedio académico (GPA)
2. Mayor servicio comunitario
3. Mayor tiempo representando al Municipio

SECCIÓN 10MA: ADJUDICACIÓN

Se otorgarán cinco (5) becas por cada institución educativa a los solicitantes con mayor puntuación total.

SECCIÓN 11MA: REGLAMENTACIÓN

El Departamento de Recreación y Deportes adoptará la reglamentación necesaria para a implementación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 12MA: SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional, las restantes disposiciones permanecerán en vigor.

SECCIÓN 13RA: VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y las firmas del Presidente de la Legislatura y la Alcaldesa.

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, ÉTICA, REGLAMENTO Y JURÍDICO:

HON. ANA L. OTERO NEGRÓN
HON. HERMINIO SOTO CABRERA
HON. AWILDA RIVERA NÁTER
HON. RAMÓN L. ORTIZ MARRERO
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

AUSENTE Y EXCUSA:

IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
PRESIDENTE

SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 1 DE MAYO DE 2026.

HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 4 DE MAYO DE 2026.

Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria- Día 6, celebrada el viernes, 1 de mayo de 2026.

Aprobada por los siguientes honorables:

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, MARTA E. APONTE TORRES, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

Ausente y excusada:

IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 1 de mayo de 2026, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón